

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

VICTOR M. HERNÁNDEZ
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0188

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 15 de octubre de 2024, la parte Querellante, Víctor M. Hernández, presentó una Querella ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") en contra de LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC.

Tras varios incidentes procesales, el 15 de abril de 2025, LUMA presentó *Moción de Desestimación por falta de Jurisdicción y Contestación a la Querella*. En síntesis, alegó que el Querellante no agotó los remedios administrativos toda vez que, tras presentada la objeción de la factura del 19 de septiembre de 2024, por la cantidad de \$350.77, LUMA le cursó una Carta de Deficiencia la cual nunca fue subsanada. Ante ello, LUMA expresó que procede la desestimación de la querella.

Así las cosas, el 16 de abril de 2025, el Negociado de Energía ordenó a la Querellante expresar por escrito, dentro del término de diez (10) días, su postura en torno a la solicitud de desestimación presentada por LUMA. No obstante, dicho término ha transcurrido sin que la Querellante se haya pronunciado.

Por tanto, se **ORDENA a la Querellante MOSTRAR CAUSA por la cual no deba desestimarse la querella de epígrafe** por falta de interés y por incumplimiento con las órdenes y disposiciones reglamentarias, **en el término de cinco (5) días laborables**, contados a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosario, el 30 de abril de 2025. Certifico además que hoy, 30 de abril de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0188 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y vmhernandezcpa@gmail.com, y por correo regular a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-3928

Víctor M. Hernández
Ciudad Centro
124 Cacimar
Carolina, PR 00987



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de abril de 2025.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina

